

---

DOMINGO GARCÍA BELAUNDE

---



**JURISDICCION  
CONSTITUCIONAL,  
IMPARTICION DE JUSTICIA  
Y DEBIDO PROCESO**

---

DE ELOY ESPINOSA SALDAÑA-BARRERA

## JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL, IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO

Espinosa-Saldaña Barrera, Eloy. *Jurisdicción Constitucional, impartición de justicia y debido proceso*. ARA Editores, Lima, agosto de 2003 (ISBN 9972-626-28-8), 476 pp.

**M**i buen amigo y colega Eloy Espinosa-Saldaña B., me ha pedido unas líneas como recensión a este libro suyo, el primero, según tengo entendido, que reúne un manojo de sus mejores ensayos que en materia constitucional ha publicado en los últimos años.

Lamento que la premura del editor, y sobre todo, mi escasez de tiempo, en medio de viajes y compromisos contraídos con antelación, me impidan hacer un análisis detallado de lo que aquí se presenta, lo que sin lugar a dudas hará el lector, y a cuyo juicio me remito. Pero sí puedo adelantar algunas ideas de lo que este libro significa, y del entorno en donde surgieron los ensayos de los que forma parte.

En primer lugar, todo lo que aquí nos ofrece Eloy Espinosa-Saldaña forma parte de un contexto que calificué, quizá con algo de audacia, como "movimiento constitucional peruano", cuyo inicio cabe situar a principios de la década de los años 70 del siglo pasado.

Es cierto que desde años antes existían trabajos aislados que se daban en otros lugares del país –en particular en la Ciudad de Trujillo–, pero el esfuerzo orgánico y de rigor se inicia en esa época.

¿Y cuáles son las características de este movimiento? Al dar una ojeada panorámica sobre la América Latina, se constata, sin mayores precisiones, que en materia constitucional la producción es escasa en el siglo XIX, y generalmente de mediana calidad. Ciertamente, había un buen conocimiento de la problemática extranjera, en especial de la estadounidense y de la francesa –que en rigor son las únicas que interesan en el siglo XIX–, pero el nivel era de poca sofisticación, y adicionalmente, de mucho diletantismo. La literatura existente, cuidada y bien escrita, era más bien de corte general y panorámico, y cuando la había, rendía culto al manual antes que al ensayo, a la monografía o al texto de investigación de largo aliento. De esto, en

verdad, hay algunas excepciones, y ellas se dan en países como México, Argentina y el Brasil, en donde encontramos en el siglo XIX trabajos de importancia, aun cuando pocos.

El Perú decimonónico, como otros tantos países del área, tuvo esta inclinación por la manualística, que cubre todo el siglo XIX y los primeros años del XX. Sólo en la década de los años 40 hay ensayos de corte analítico y de alto nivel, si bien son escasos (como los textos de Manuel Vicente Villarán). Y esto era así por muchas razones, entre ellas, el incipiente desarrollo político y cultural de nuestros pueblos, y la inestabilidad de los gobiernos, todo lo cual, de manera inevitable, traía la minusvalía de los estudios constitucionales.

Esto cambia sustancialmente en la década de 1970, concomitante con la reforma de estudios que, en la Universidad Católica de Lima, lleva a cabo su entonces Decano, Jorge Avendaño. Y coincidente con una nueva Constitución para el país (la modélica de 1979), el retorno a la democracia y al régimen constitucional que se advierte en nuestro continente. La nueva Constitución no sólo privilegió los derechos humanos, sino los procesos constitucionales (en especial el amparo y el *habeas corpus*), así como la existencia de nuevos órganos constitucionales tomados del constitucionalismo europeo del periodo de posguerra (en especial, el Tribunal de Garantías Constitucionales, hoy Tribunal Constitucional).

Desde esa época, coincidente con mi ingreso a la docencia universitaria, se inicia un nacimiento del Derecho Constitucional entendido en sentido moderno y riguroso, apegado a los aspectos puntuales y a los trabajos de investigación, con información moderna, que superará, en general, todo lo hecho con anterioridad. Lo que se ve acompañado por la presencia de gran cantidad de certámenes, eventos, publicaciones y tesis universitarias, a los que se añan nuevas promociones de profesores que esta vez se dedicarán, de verdad y sin concesiones, al Derecho Constitucional, así como a sus referentes obligados (como es el caso del Derecho Administrativo).

A partir de ese entonces, puede decirse que hay dos grandes promociones (o generaciones) que ya están actuando con voz propia en nuestro círculo académico: la que inicia su andadura en los años 80, y la que lo hace en los años 90. Y a la que seguirá la que se gesta al inicio del nuevo siglo. Entiendo que este periodo de diez años puede ser discutible (quizá podría alargarse más), pero por ahora es suficiente como hipótesis de trabajo.

Y a diferencia de lo que sucedía antes, Eloy Espinosa-Saldaña no sólo se ha formado en el claustro de la Universidad Católica, sino que luego de haberse recibido en ella ha hecho cursos de especialización en el extranjero, al igual que otros más, y que, como siempre sucede, éstos le han dado madurez y mejores perspectivas en sus análisis.

Espinosa-Saldaña se inició en la docencia universitaria, y poco después lo hizo en su labor de publicista. Ha tenido destacada intervención en el desarrollo de nuestro Derecho Constitucional, no sólo por su magisterio, que aun cuando breve es

fecundo, sino por haber desplegado sus esfuerzos para que también a otros lugares del país llegara su voz autorizada, y hacer conocer a otros públicos los nuevos planteamientos que existen en nuestra disciplina.

Frutos de ese magisterio son estos ensayos, desperdigados en publicaciones periódicas, no siempre de fácil acceso, que denotan claramente que conoce de buena fuente lo que dice, y aporta no sólo puntos de vista, sino enfoques y bibliografía actualizada, que ameritan ser recopilados en libro, para que los estudiosos e interesados, en general, tengan al alcance sus planteos de plena actualidad.

Como se advierte, casi todos los textos aquí publicados están vinculados con la problemática jurisdiccional en sentido amplio, y hunden sus raíces en la realidad peruana, que en tanto tema constitucional, se ha convertido en un valioso ensayo de laboratorio, que ha llamado la atención a los observadores extranjeros. Constituyen, pues, testimonio de un proceso no terminado, pero al que hay que apoyar con nuestras reflexiones, como acertadamente lo hace Espinosa-Saldaña.

Así mismo, es bueno resaltar que este movimiento iniciado hace más de treinta años, si bien se desarrolla en la Universidad Católica, no se ha detenido ahí. Se ha irradiado a otros lugares en donde antes no había nada, no sólo en Lima, sino también en provincias. Con eso estamos ante un movimiento nacional, que ha contribuido a hacer figurar a nuestro país en el concierto de las naciones, cercanas y lejanas, que se dedican a lo mismo.

En lo personal, conozco a Eloy hace muchos años; lo he tratado en diversos aspectos y últimamente, por cierto, hemos compartido los mismos ideales desde la cátedra. Por eso he seguido con interés su trayectoria, que siempre ha sido un enfoque crítico sobre un tema de actualidad, abordado con la profundidad del académico, pero sin los alardes que muchas veces exhiben algunos.

El libro que hoy presentamos no sólo es un fruto maduro de lo que su autor piensa, dice y hace, sino una excelente prueba de la categoría a la cual ha llegado el movimiento constitucional peruano, al cual se ha incorporado sin aspavientos, pero con desinterés y entusiasmo.